



Rad. 2015-00164

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, con auto en firme que ordena seguir adelante la ejecución y que a la fecha se encuentra pendiente la liquidación de costas.. Es de advertir que solo se da el trámite en la fecha, toda vez que existe multitud de peticiones allegadas con anterioridad y dado es el estado de emergencia. Atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11-517 de 2020 y siguientes por el Consejo Superior de la Judicatura. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", dispuesto en el Artículo 2 de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11-532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan dichas medidas. Queda para proveer. Buga Valle, Noviembre 27 de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2015-00164-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: LESLIE MABEL MORALES SANCHEZ

DEMANDADO: AMANDA FRANCO TABORDA

MARIA AMPARO JIMENEZ MORA

MARIA FERNANDA MOLINA CIFUENTES

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0525

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buga Valle, Diciembre dos (02) de dos mil veinte (2020)

Verificado en el plenario, que se ha proferido auto que ordena seguir adelante la ejecución, así mismo que en dicha providencia entre otros puntos se condena en costas a la parte demandada, es por ello, que atemperándonos a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 3 del C. G. P, se procede a señalar agencias en derecho por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.160.900.00)**, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas que se efectúen por secretaría, tal como lo dispone la norma antes referenciada.

RESUELVE:

1º.- SEÑALAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante, la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.160.900.00)**, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas que se efectúen por secretaría.

NOTIFIQUESE,

Stella c.o.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVÁEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA**

Hoy **03 DE DICIEMBRE DE 2020** se
notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el **ESTADO**
No. 99

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria